



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca de fecha 26 de julio de 2017, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«*Antecedentes de hecho.* –

Primero. – El Arquitecto técnico municipal D. Ricardo Saiz Íñiguez, elaboró en su día un proyecto denominado «Reasfaltado de carretera municipal en Briviesca (Burgos). Carretera de Cameno», con un presupuesto de 46.899,33 euros de base imponible y 9.848,46 euros de IVA (21%), lo que hace un total de 56.748,19 euros.

Se trata de la realización de una obra consistente en reasfaltar esta carretera que se encuentra asfaltada con triple riego asfáltico realizada hace unos quince años y es uno de los dos accesos a la localidad de Cameno perteneciente al Ayuntamiento de Briviesca (Burgos).

Se puede decir que es el camino más corto y transitado para hacer dicho recorrido, sin rotondas ni afecciones de los nuevos enlaces de la N-1 y para todo tipo de vehículos ligeros, pesados y agrícolas, empalmando con la carretera provincial BU-V-5113.

También es el camino más seguro y que además servirá y mejorará el acceso a Quintanillabón, planta de Biomasa, depuradora municipal, etc. y próximamente al acceso norte del Polígono Industrial La Vega.

Dicho proyecto cuenta con una subvención ya concedida de Diputación Provincial de Burgos del año 2016, y su ejecución forma parte del ejercicio económico previsto para el presente año 2017.

Segundo. – Dado que de la ejecución de esta obra resulta especialmente beneficiada la planta de Biomasa Briviesca de la empresa Acciona, el Ayuntamiento de Briviesca considera que debe financiarse parte del coste municipal de la obra con el instrumento de las contribuciones especiales.

Tercero. – De conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017 fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Cuarto. – Con fecha 17 de julio de 2017, y de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Quinto. – Con fecha 17 de julio de 2017, y de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, se ha emitido el informe de intervención elaborado por el Interventor.

Sexto. – El Ayuntamiento de Briviesca cuenta con una ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.



Legislación aplicable. –

- Los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- El artículo 22.2.e) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Los artículos 2.2, 28, 35.4 y 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. – Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada «Reasfaltado de carretera municipal en Briviesca (Burgos). Carretera de Cameno», cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a esta obra cuya realización supondrá una importante mejora de los accesos a Quintanillabón, planta de Biomasa, depuradora municipal, etc.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto total de la obra se fija en 56.748,19 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 34.593,39 euros. El resto de la financiación se obtendrá por una subvención de Diputación Provincial de Burgos.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 20.756,03 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

La obra proyectada beneficia de manera especial a la empresa Acciona y su planta de Biomasa, que verá muy mejorados sus accesos como consecuencia de la mejora que supone dicha obra.

Tercero. – Aprobar como especial beneficiado de la obra proyectada a la empresa Acciona y su planta de Biomasa, que verá muy mejorados sus accesos como consecuencia de la mejora que supone dicha obra, que deberá abonar en concepto de contribución especial la cuantía de 20.756,03 euros.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: ayto.briviesca.es

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL».

En Briviesca, a 2 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó